



Subdirección Jurídica
Departamento Judicial
OFPA N°

149

REF.: Ordena entregar en comodato el inmueble ubicado en calle Bombero Victor Silva Lucero N° 14.507, de la Población San Francisco I, de la comuna de San Bernardo, Región Metropolitana, en favor de la FUNDACIÓN INTEGRRA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO,

002231 09.05.2016

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta N° 4.137, de fecha 3 de agosto de 2007, de SERVIU Metropolitano, que autoriza a renovar el comodato a la **FUNDACIÓN INTEGRRA**, del inmueble de su dominio de una superficie de 836,91 m2, ubicado en calle Bombero Victor Silva Lucero N° 14.507, de la Población San Francisco I, de la comuna de San Bernardo, Región Metropolitana.
- b) El Oficio Ordinario N° 158 de fecha 8 de enero de 2016, del Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual manifiesta su conformidad para que se otorgue a la **FUNDACIÓN INTEGRRA**, el comodato del inmueble de una superficie de 836,91 m2, ubicado en calle Bombero Victor Silva Lucero N° 14.507, de la Población San Francisco I, de la comuna de San Bernardo, Región Metropolitana, por un plazo de diez (10) años, con el fin de ampliar la cobertura de Salas Cunas y Jardines Infantiles a nivel nacional.
- c) El Oficio Ordinario N° 321, de fecha 15 de marzo de 2016, del Departamento de Gestión Inmobiliaria, mediante el cual se solicita a la Subdirección Jurídica de este Servicio proceder a la tramitación legal del comodato del inmueble singularizado en el visto a) precedente, en favor de la **FUNDACIÓN INTEGRRA**, por un plazo de diez (10) años, para ampliar la cobertura de las Salas Cunas y Jardines Infantiles a nivel nacional.
- d) El documento DOC. N° 245 de fecha 27 de marzo de 2015, de **FUNDACIÓN INTEGRRA**, mediante la cual solicita a este Servicio proceder a la tramitación del comodato del inmueble singularizado en el visto a) precedente, con el fin de ampliar la cobertura de Salas Cunas y Jardines Infantiles a nivel nacional.
- e) La Declaración conjunta de bien no prescindible, de fecha 23 de octubre de 2015, suscrita por este Servicio y la SEREMI-MINVU, respecto del inmueble singularizado en el visto a) precedente.
- f) La Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600 de 2008, que fija normas sobre exención del trámite Toma de Razón.
- g) El Decreto N° TRA 272/4/2015 de (V. y U.) de fecha 3 de febrero de 2015, que me nombra como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N° 355 de (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.

CONSIDERANDO:

- a) La conveniencia para este Servicio de entregar en comodato sus inmuebles que no están en uso, puesto que con ello se consigue un permanente cuidado y atención de los mismos y se obtiene un mejor retorno de inversión, sobre todo en los casos en que se proyectan en ellos edificaciones, las que al término del comodato pasarán a formar parte del patrimonio institucional.




REF.: Ordena entregar en comodato el inmueble ubicado en calle Bombero Victor Silva Lucero N° 14.507, de la Población San Francisco I, de la comuna de San Bernardo, Región Metropolitana, en favor de la FUNDACIÓN INTEGRÁ.

- b) La calidad de no prescindible del inmueble para los fines institucionales.
- c) Que el inmueble se encuentra disponible para su uso.
- d) La necesidad de dotar a la comodataria requirente, del inmueble para ampliar la cobertura de las Salas Cunas y Jardines Infantiles a nivel nacional.

RESOLUCIÓN:

1. Entréguese a título de comodato a la **FUNDACIÓN INTEGRÁ**, el inmueble singularizado en el visto a) precedente, el cual se encuentra inscrito en mayor extensión a fojas 1.3146 vuelta, número 962, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Bernardo, del año 2001.
2. El plazo del comodato será de diez (10) años a contar de la completa tramitación de la presente resolución, obligándose a destinar los inmuebles a Salas Cunas y Jardines Infantiles para ampliar la cobertura a nivel nacional.
3. La entrega material del inmueble objeto de esta Resolución, fue realizada con anterioridad a este acto.
4. Proceda la Subdirección Jurídica, a extender escritura de comodato, teniendo presente las condiciones establecidas en esta resolución y el mejor resguardo de los intereses de este Servicio.
5. Déjese constancia que la presente Resolución, no irroga gastos a este Servicio.

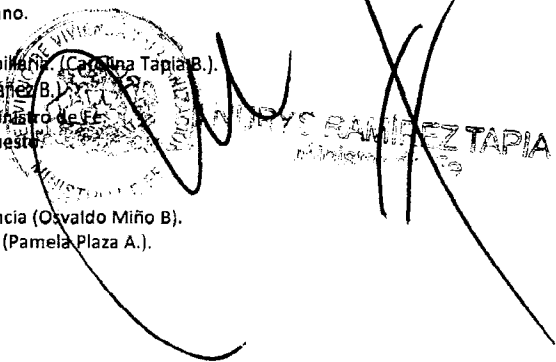
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ALBERTO PIZARRO SALDÍAS
GEÓGRAFO PUC
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
REGION METROPOLITANA

SERVICIO METROPOLITANO
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
PUC / PRC / PVB
TRANSCRIPCIÓN

- Sra. Isabel Oyarzún Román, Directora de la Fundación INTEGRÁ No dependiente.
- Domicilio: calle Dieciocho N° 229, 3°, 4° y 5° piso comuna de Santiago, Región Metropolitana.
- Servicio de Impuestos Internos Departamento Evaluaciones.
- Domicilio: Teatinos N° 120, Santiago Dirección SERVIU Metropolitano.
- Dirección SERVIU Metropolitano.
- Subdirección Jurídica.
- Departamento Gestión Inmobiliaria. (Catalina Tapia B.).
- Departamento Judicial (Paz Yáñez B.).
- Sección Secretaría General Ministro de E.
- Subdepartamento de Presupuestos.
- Contraloría Interna.
- Sección Partes y Archivo.
- Sección Técnica de Transferencia (Oswaldo Miño B.).
- Sección Registro y Monitoreo (Pamela Plaza A.).
- Carpeta Título N°: 1.724
- Carpeta Terreno N°: 3.824
- ID N°: 8.477


CATALINA TAPIA B.
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA

NO PRESUPUESTO
25 ABR 2016
Servicio de Vivienda y Urbanismo
Ministerio de Administración y Finanzas

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
REGION METROPOLITANA